

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Don/Doña María Escribano Silva Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de A Coruña.

Hago saber: Que ante este Juzgado sigue a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. expediente de Jurisdicción Voluntaria n.º 334/03 LJ, sobre denuncia de extravío de letra de cambio por importe de 8.768,48 euros y solicitud de su amortización, con reconocimiento a favor del promovente de su titularidad. Dicha Letra fue expedida por Movilpesca, S.L. en fecha 1 de marzo de 2002 y con vencimiento el día 1 de junio de 2002, la cual fue cedida a la promovente en fecha 5 de marzo de 2002 por la compañía Movilpesca, S.L., quien la había girado a cargo de Don José Javier López Sande, cuya aceptación constaba en el título, en cuyo expediente se acordó librar el presente llamando al tenedor del título para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

A Coruña, 30 de junio de 2006.—La Magistrada-Juez María Escribano Silva.—La Secretaria D.ª Teresa Samperdro Blanco.—45.915.

MÁLAGA

Cédula de notificación

En el prodedimiento ordinario (N) 919/2004-B seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Málaga a instancia de Juan Luis Laso Castillo y Concepción Castillo Martín contra Jesús Alberto San Claudio Morán y Josefa Valverde Padilla sobre otorg. escritura, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia:

En Málaga, a siete de abril de dos mil seis.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 919/2004B a instancias de don Juan Luis Laso Castillo y doña Concepción Castillo Martín, representados por la procuradora doña Concepción Labanda Ruiz y con la asistencia letrada de don Rafael Ramírez García, frente a don Jesús Alberto San Claudio Morán y doña Josefa Valverde Padilla.

Fallo: Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Juan Luis Laso Castillo y doña Concepción Castillo Martín frente a don Jesús Alberto San Claudio y doña Josefa Valverde Padilla, con los siguientes pronunciamientos:

A. Se condena a los demandados a otorgar escritura pública de compraventa sobre la finca objeto de litigio,

y que se reseña en el Primero de los Antecedentes del Hecho, con el apercibimiento de ser suplida dicha intervención por la autoridad judicial a su costa.

2. Se condena a los demandados al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia pública del día de su fecha, Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, Jesús Alberto San Claudio Morán y Josefa Valverde Padilla, extiendo y firmo la presente en Málaga, a 11 de mayo de 2006.—El/la Secretario.—46.167.

ZARAGOZA

Edicto

D. Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de los de Zaragoza, procedimiento pieza separada de quiebra Sección 4.ª, 555/2004,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en la sección cuarta del juicio de quiebra voluntaria de «Forjas del Ebro, S.A.L.», instado por la Procuradora Sra. Martínez Velasco, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 5 de septiembre de 2006, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores para la graduación de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias número 19 (Plaza del Pilar, n.º 2, Planta Quinta).

Zaragoza, 1 de junio de 2006.—La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—46.166.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el Proc.Concursal Abreviado- 000132/2006 en el que se ha

dictado con fecha 29 de junio de 2006 auto declarando en estado de concurso a la Entidad y mandando darle publicidad con lo siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario.

Solicitante: Producciones Avícolas de Vilallonga del Camp, Sociedad Limitada.

Concursada: Avícola Natural, Sociedad Limitada.

Administrador concursal: D. Julián Más Prieto, Profesión Auditor, con domicilio en Concep. Arenal, 95, entr. esqu. Machado, CP.03201 Elche (Alicante).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 29 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—45.903.

CÓRDOBA

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 y Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal ordinario 161/2006-BM, por auto de 13 de julio de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Frisopol, S.A.L., con C.I.F. A-14397491, domicilio en Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avda. de la Torrecilla, número 16, 1.º, de dicha ciudad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicaciones es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario ABC de Córdoba.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 13 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.—46.139.